

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Francisco Javier Parrilla Gómez.

Patronato Insular de Música

ANUNCIO

1695

136440

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2022, se aprueba la Modificación Parcial de la Oferta de Empleo Público 2021 del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Número 153, de fecha 22 de diciembre de 2021, ampliando la misma e incorporando las plazas que se detallan a continuación:

TASA DE ESTABILIZACIÓN AMPLIADA:

GRUPO	PLAZA	CATEGORÍA	Nº
A1	MÚSICO INSTRUMENTISTA DE VIOLONCHELO	TUTTI	1
A1	MÚSICO INSTRUMENTISTA DE TUBA	SOLISTA	1

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no podrá interponerse el Recurso Contencioso Administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Alejandro Krawietz Rodríguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio

Servicio de Patrimonio

ANUNCIO

1696

136187

Expediente 146/2021/PTR.

Con fecha 2 de mayo de 2022, la Concejalía Delegada en materia de Patrimonio, adoptó la siguiente resolución:

“PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS VACANTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (PROMOCIÓN 44 VIVIENDAS DE EL TABLERO).

(...)

PRIMERO. Incoar el procedimiento para la adjudicación de la promoción de “44 Viviendas Protegidas en El Tablero”, Santa Cruz de Tenerife, siendo su régimen de adjudicación de las viviendas que integran la promoción el de arrendamiento.

CABILDO DE TENERIFE**Patronato Insular de Música****ANUNCIO****6411****196453**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, se aprueba la Oferta de Empleo Público 2021 del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, que se detalla a continuación:

TASA GENERAL DE REPOSICIÓN:**TURNO DE ACCESO LIBRE**

GRUPO	PLAZA	CATEGORÍA	Nº
A1	MÚSICO INSTRUMENTISTA DE CLARINETE	SOLISTA	1
A1	MÚSICO INSTRUMENTISTA DE VIOLONCHELO	SOLISTA	1

TASA DE ESTABILIZACIÓN AMPLIADA:

GRUPO	PLAZA	CATEGORÍA	Nº
A1	MÚSICO INSTRUMENTISTA DE VIOLÍN	TUTTI	2
A1	MÚSICO INSTRUMENTISTA DE FLAUTA	AYUDA SOLISTA	1
A1	MÚSICO INSTRUMENTISTA DE OBOE	AYUDA SOLISTA	1

MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020**A) SUPRIMIR LA SIGUIENTE PLAZA****TURNO DE ACCESO LIBRE**

GRUPO	PLAZA	CATEGORÍA	Nº
A1	MÚSICO INSTRUMENTISTA DE CONTRABAJO	COSOLISTA	1

B) INCLUIR LA SIGUIENTE PLAZA**TURNO DE ACCESO LIBRE**

GRUPO	PLAZA	CATEGORÍA	Nº
A1	MÚSICO INSTRUMENTISTA DE VIOLÍN	COSOLISTA	1

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación. Si se optara por el Recurso de Reposición, no podrá interponerse el Recurso Contencioso Administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Alejandro Krawietz Rodríguez.